

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-290720

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,703

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,703) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de renovación de línea rotativa.
- II- Que la actual administración tiene como siempre, por objetivo maximizar el uso de fondos.
- III- Que actualmente se cuenta con una línea de crédito rotativa por un monto de US\$800,000.00, con el Banco de América Central.
- IV- Que como es la costumbre y de acuerdo a las normas bancarias, debe renovarse cada año el uso de dicha Línea Rotativa de Crédito, por un periodo adicional.
- V- Que de acuerdo al Artículo 4, de la Ley de Endeudamiento Público Municipal, donde se establece que el endeudamiento Municipal deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.
- VI- Que las condiciones de Renovación de la Línea de Crédito, anteriormente mencionada, de acuerdo la oferta recibida por el Banco de América Central son las siguientes:

TIPO DE OPERACIÓN:	Renovación de Línea de Crédito Rotativa.
MONTO:	US\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
DESTINO:	CAPITAL DE TRABAJO.
TASA DE INTERES:	8% anual sobre saldos pagaderos mensualmente y ajustable a opción del banco en relación a las tasas de referencia publicadas menos 13.00 puntos.
Tasa de interes efectiva:	Tasa máxima efectiva anualizada 8.28 %.
Plazo:	1 año, desembolsos a 180 días.
Origen de fondos:	Fondos propios.
Forma de pago:	Mediante pagos de capital e interés mensuales.
Garantía:	Sin Garantía.
Comisión:	0.25% mas IVA, comision por desembolso de línea de Credito.
Forma de desembolso:	De acuerdo a las necesidades del cliente, disponibilidad de la línea y límites establecidos, suscribiendo pagaré por cada desembolso.

Forma de contratación: Pagaré

Condiciones especiales:

- a) Este crédito podrá ser supervisado a fin de verificar el cumplimiento del destino para el cual fue aprobado.
- b) Los estados financieros interinos deberán presentarse los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, los cuales deberán ser entregados a más tardar 60 días como máximo después del cierre.
- c) La acreditada se obliga a pagar hasta VEINTIDOS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en concepto de penalización por mora, si la cuota mensual del presente crédito no es pagada dentro de los primeros CINCO días posteriores a la fecha pactada para su pago. El cobro de este recargo se aplicará mensualmente mientras dure el incumplimiento.
- d) En caso de que los estados financieros requeridos no sean suministrados de manera puntual, la línea de crédito quedará inhabilitada, hasta tanto no se resuelva el incumplimiento.
- e) En caso de mora se reconocerán, 3 puntos porcentuales adicionales a la tasa de interés pactada.
- f) Deberá suministrar estados financieros auditados por lo menos una vez al año, a más tardar cuatro meses después del cierre fiscal, estados financieros interinos, no más de tres meses de antigüedad, dictamen del auditor externo, para los estados financieros de cierre y cualquier otra información que le fuere requerida por el banco.
- g) El deudor autoriza al banco, para que en las fechas en que deba verificarse toda amortización a capital o intereses del presente crédito o posteriormente en casos de saldos en mora o exigibilidad del saldo total por caducidad anticipada del plazo o incumplimiento del presente contrato, se puedan cargar estos valores en cualquiera de las cuentas de la deudora en el mismo banco, ya sean estas corrientes, de ahorro, o a plazo fijo a su vencimiento. Mientras aun existan saldos pendientes a su cargo y a favor del banco.
- h) La vigencia de esta aprobación será de treinta días a partir de esta fecha, caso contrario será anulada.
- i) Con forme a la Ley de Bancos, los adjudicatarios de toda clase de préstamos, designarán con entera libertad al notario ante quien se otorgará el contrato respectivo. El notario que fuere designado para formalizar el crédito, deberá presentarse con anticipación a la Gerencia Legal del banco para retirar el respectivo modelo.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la propuesta de renovación de la Línea Rotativa por la cantidad de OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,000.00), por el periodo de un año.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme los documentos pertinentes para concretar la renovación de la Línea de Crédito Rotativa arriba mencionada, por el periodo de un año.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias, necesarias para el uso de fondos.**

- 4. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que pueda hacer las erogaciones correspondientes de las diferentes fuentes de financiamiento, al mismo tiempo cubrir las erogaciones para pago mensual de capital e interes del mismo.-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

Para anexar a control de acuerdos de Secretaría Municipal.